

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**26152** *Resolución de 7 de diciembre de 2023, de la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, E.P.E., M.P., por la que se publica la Resolución de 28 de noviembre de 2023, de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueban las tarifas de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, por la impresión de retratos oficiales de SS.MM. los Reyes de España y de SS.AA.RR. la Princesa de Asturias y la Infanta Doña Sofía, para el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.*

La Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, con fecha 28 de noviembre de 2023, ha dictado Resolución por la que se aprueban las tarifas de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (FNMT-RCM, E.P.E., M.P.) por la impresión de retratos oficiales de SS.MM. los Reyes de España y de SS.AA.RR. la Princesa de Asturias y la Infanta Doña Sofía, para el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Estas tarifas serán de aplicación a los productos encargados por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., en cuanto medio propio personificado, de acuerdo con los artículos 1.3 y 5.1 de su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 51/2023, de 31 de enero, y conforme a los documentos de formalización de encargo correspondientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.4 del Estatuto de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P. y el apartado tercero de la Resolución citada, por esta Directora General, en virtud de las funciones atribuidas en el artículo 18 del Estatuto de la Entidad, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de aprobación de tarifas anexa.

Madrid, 7 de diciembre de 2023.–La Directora General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, E.P.E., M.P., María Isabel Valdecabres Ortiz.

#### ANEXO

**Resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueban las tarifas de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio por la impresión de retratos oficiales de SS.MM. los Reyes de España y de SS.AA.RR. la Princesa de Asturias y la Infanta Doña Sofía, para el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional**

El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (en adelante FNMT-RCM, E.P.E., M.P.) tiene la consideración de medio propio personificado de la Administración General del Estado, de las comunidades y ciudades autónomas y de las entidades locales, así como de los organismos, entes y entidades del sector público estatal, autonómico y local, sean de naturaleza jurídica pública o privada, vinculados o dependientes de aquellas, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.3 y 5.1 del Estatuto de la Entidad, aprobado por el Real Decreto 51/2023, de 31 de enero, y en los artículos 32 y 33 y la disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En los casos de encargos realizados por poderes adjudicadores del sector público estatal, autonómico y local, cumpliéndose por la FNMT-RCM, E.P.E., M.P. los requisitos contemplados en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la compensación a percibir por la FNMT-RCM, E.P.E., M.P. como medio propio personificado, deberá atender para su aprobación y cálculo, a lo preceptuado en el apartado 2, letra a), de este artículo, y en el artículo 6, apartados 2 y 3, del Estatuto de la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, realizado el encargo, este encargo será de ejecución obligatoria para la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., con la retribución que se fije por referencia a las tarifas aprobadas por la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, en cuanto órgano directivo de adscripción, de conformidad con el artículo 6.1 del Estatuto de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., y el artículo 18.12.b) del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Por lo expuesto, por esta Subsecretaría de Hacienda y Función Pública se procede a aprobar las tarifas específicas a aplicar por la Entidad, por la impresión de retratos oficiales de SS.MM. los Reyes de España y de SS.AA.RR. la Princesa de Asturias y la Infanta Doña Sofía, para el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., resuelvo:

Primero.

Aprobar las tarifas que se incorporan como anexo a esta resolución y que constituirán los importes a percibir por la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., en cuanto medio propio personificado, por la impresión de retratos oficiales de SS.MM. los Reyes de España y de SS.AA.RR. la Princesa de Asturias y la Infanta Doña Sofía, para el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Segundo.

El Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, E.P.E., M.P., formalizarán los documentos de encargo correspondientes, donde se determinarán las características técnicas y materiales que deberán cumplir estos productos y a los que se incorporará la presente resolución de aprobación de las tarifas de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P.

Tercero.

La presente resolución, que será de aplicación a los productos recogidos en su anexo encargados a la FNMT-RCM, E.P.E., M.P. por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, será objeto de publicación de conformidad con la normativa vigente.

Cuarto.

Esta resolución deja sin efecto la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda, de 26 de mayo de 2020, por la que se fijan las tarifas de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial y Medio Propio (FNMT-RCM, E.P.E., M.P.), en relación con la impresión de retratos oficiales de SS.MM. los Reyes de España, de S.A.R. la Princesa de Asturias y S.A.R. la Infanta Doña Sofía, para el Consejo de Administración de Patrimonio Nacional.

Quinto.

El periodo de validez de las presentes tarifas será de cuatro años. No obstante, la FNMT-RCM, E.P.E., M.P. podrá proceder a la actualización anual de las tarifas si se producen desviaciones relevantes derivadas de su aplicación y del análisis de los costes reales.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2023.—La Subsecretaria de Hacienda y Función Pública, María del Pilar Paneque Sosa.

## ANEXO

### Tarifas a aplicar al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional

Objeto: Impresión, almacenaje y entrega de retratos oficiales de SS.MM. los Reyes de España y de SS.AA.RR. la Princesa de Asturias y la Infanta Doña Sofía.

Tarifas a aplicar de acuerdo con el siguiente detalle:

Producto	Tarifa €/ud * (IVA no incluido)
Fotografía 30 x 40mm	11,19
Fotografía 50 x 60mm	12,02

\* A las tarifas por unidad previstas se les aplicará el IVA vigente.

Vigencia: Estas tarifas estarán en vigor de conformidad con los términos previstos en el documento de formalización del encargo o encargos correspondientes, sin perjuicio de su actualización anual de acuerdo con lo previsto en esta resolución, y hasta su modificación, en su caso, por Resolución de la Subsecretaria de Hacienda y Función Pública.